



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0429
RADICADO N° 2021-00131-00

En el trámite de incidente de desacato, promovido por FERNANDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, se allega escrito con el que se pretende dar cumplimiento a la orden impartida, frente al cual se pronuncia el Despacho, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Constatado en la sentencia de tutela proferida por este despacho el 25 de mayo de 2021, que se ordenó:

... al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, el CONSORCIO FONDO DE ATNECIÓN EN SALUD PPL 2019, integrado por las sociedades FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A. y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, efectuar las diligencias necesarias, para que se le haga efectiva la prestación de los servicios ordenados por el médico tratante al interno FERNANDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE correspondientes al tac de abdomen y los exámenes de dermatología y ortopedia, así como aquellos incorporados en la solicitud de autorización de servicios de salud N° 578400 del 26 de abril de 2021, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente decisión, sin dilación de ninguna índole.

TERCERO: CONCEDER al señor FERNANDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE el tratamiento integral solicitado, en la forma y términos indicados en la parte motiva de esta decisión.

Y, sin verificarse su cumplimiento, pues de acuerdo a la respuesta allegada por el centro penitenciario, el pasado 28 de junio, si bien se señaló que se ha adelantado por parte del plantel gestiones para la materialización de los servicios de salud ordenados por el médico tratante del accionante y que fueron objeto de la solicitud de amparo constitucional, a la fecha no se logra acreditar que en efecto se haya garantizado el acceso a los servicios señalados, pues aún ni siquiera se encuentran agendadas la totalidad de las citas para ello y por

ende no ha sido valorado por los galenos correspondientes; por tanto, se decide abrir proceso en contra del Brigadier General Norberto Mujica, Director del INPEC, en calidad de superior de la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, y de esta como representante legal del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, responsable del fallo de tutela, o a quien haga sus veces, para el momento de la respectiva notificación, conforme al trámite dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, disponiéndose oficiar nuevamente para comunicarle la decisión en su contra, concediéndoles el término de tres (3) días para contestarla, y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR PROCESO en contra del Brigadier General Norberto Mujica, Director del INPEC, en calidad de superior de la señora Ana Sofía Hidalgo Alvarado, y de esta como representante legal de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGUI, responsable del fallo de tutela, o a quien haga sus veces, para el momento de la respectiva notificación

SEGUNDO: Oficiar a los señores NORBERTO MUJICA y ANA SOFÍA HIDALGO ALVARADO, o a quien haga sus veces, al momento de la notificación de la presente decisión, en la forma señalada en la parte motiva de este proveído, con la observancia del término allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 105 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de junio de
2021 a las 8a.m.

La Secretaria 